



MGDO. FRANCISCO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a 17 de marzo de 2020.
"2020: Año del Turismo"

CIRCULAR 01/2020

USUARIOS Y PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

Con motivo de la información y recomendaciones para prevenir y disminuir el riesgo de posible contagio del virus COVID-19 (Coronavirus), en sesión celebrada este día el Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia ha determinado que a partir del día 18 de los corrientes, los servicios de los Órganos Jurisdiccionales quedarán suspendidos con excepción de los casos urgentes. En consecuencia se suspenden audiencias, diligencias, convivencias supervisadas y cualquier otra diligencia que no tenga el carácter de urgente, según la ley, debiéndose considerar inhábiles para efectos del cómputo de plazos y términos, para reanudarse a partir del 20 de abril entrante o cualquier otra fecha que este órgano colegiado determine previamente.

Además, como medidas de contingencia deberán tomarse las siguientes:

1. Los Juzgados y Tribunales deberán organizar guardias de personal, para efectos de que en las sedes judiciales no se concentren más de 10 funcionarios en cada guardia que tenga lugar, siempre y cuando no se requiera de un número mayor para la prestación del servicio urgente.
2. El acceso de los usuarios a las instalaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora deberá ser el esencial para tramitar las cuestiones de carácter urgente y sin compañía de terceras personas que no sean imprescindibles.
3. En las entradas de los edificios o inmuebles deberá existir un registro para las personas que ingresen, quienes preferentemente deberán identificarse con credencial oficial.
4. En virtud de que el COVID19 se propaga principalmente por contacto directo (1 metro o 3 pies) con una persona infectada cuando tose o estornuda, o por contacto con sus gotículas respiratorias (saliva o secreciones nasales), el personal deberá abstenerse de cualquier contacto físico no esencial con los usuarios y deberá lavarse las manos regularmente con desinfectante a base de alcohol y con agua y jabón.



5. El personal que presente embarazo, enfermedades respiratorias o se trate de personal de la tercera edad o adulto mayor (60 años o más), deberá realizar preferentemente sus actividades de manera remota a través de medios electrónicos o vía telefónica.
6. El personal que tenga regular contacto con los usuarios del servicio, como son las oficialías de partes, atención ciudadana, actuarios, etc., deberán portar cubrebocas y en esas áreas deberá contarse con gel antibacterial, toallas de papel y un cesto para basura a fin de que sea utilizado por el mismo personal y por los usuarios.
7. Las audiencias que por razones legales sean inevitables podrán desarrollarse en forma privada.
8. No se suspende la atención urgente a menores de edad, incapaces, mujeres o personas en estado de vulnerabilidad, debiendo seguir las medidas de salud y seguridad necesarias a fin de salvaguardar sus derechos.
9. Se suspenden eventos de 10 o más personas en instalaciones del Poder Judicial del Estado y se conmina al personal para que no asista a eventos masivos fuera de sus horarios de trabajo.
10. Se prohíbe el ingreso de personas que desarrollan actividad comercial y de aquellas que no acudan a obtener algún servicio del Poder Judicial del Estado.
11. Todo lo anterior aplicará en lo conducente a nuestras áreas administrativas

Las anteriores medidas tendrán vigencia mientras el propio Pleno lo considere pertinente y seguro. De la misma forma se reitera a todo el personal seguir las indicaciones de protección básicas difundidas por la Secretaría de Salud, así como mantenerse informados sobre acciones preventivas provenientes de fuentes oficiales.

Atentamente

LIC. FRANCISCO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA